



Becas de Educación

BECAS Y AYUDAS

# Ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo



# Qué necesitas

**Para conceder estas ayudas,  
valoramos los siguientes  
factores:**



**La edad y el tipo de centro**



**La necesidad de apoyo  
educativo**



**La situación económica**

No exigimos requisitos académicos

---

## Edad y tipo de centro

Tienes que cumplir los siguientes requisitos, referidos al curso 2024 - 2025:

APOYO EDUCATIVO	REQUISITOS
<b>Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta,</b>	Tener 2 años o más a 31 de d ---

**trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista**

2023.

Estar escolarizado en un cen educación especial o en un c que tenga unidades de educ que esté autorizado para esc alumnos con necesidades ec especiales.

**Alumnado con altas capacidades**

Tener 6 años o más a 31 de c 2024.

Estar matriculado en alguno para los que se puede pedir

## Necesidad de apoyo educativo

Para justificar la necesidad de apoyo educativo deberás presentar alguno de los siguientes documentos:

APOYO EDUCATIVO	DOCUMENTOS
-----------------	------------

**Alumnado con discapacidad**

Certificado de discapacidad i 25%

**Alumnado con trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación o del lenguaje**

**Alguno de los dos** siguientes:

Certificado de un equipo de v orientación de un centro base Mayores y de Servicios Social correspondiente de la comuni

Certificado del equipo de orie educativa y psicopedagógica, departamento de orientación educativo o de la comunidad. certificado debe ajustarse al r obtendrás cuando rellenes el

**Alumnado con trastorno del**

**Los dos** siguientes:

### Alumnado con trastorno del espectro autista

#### Los documentos que debes presentar son los siguientes:

Certificado médico de los ser sostenidos con fondos público

Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, departamento de orientación educativo o de la comunidad. Este certificado debe ajustarse al modelo que obtendrás cuando rellenes el

Solo si necesitas **ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje**, deberás tener, además, los siguientes documentos. Todos ellos son necesarios y deberán ajustarse al modelo que conseguirás al imprimir la solicitud

Informe de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación para indicar qué tipo de ayuda necesitas, duración, etc.

Certificado del inspector de zona para acreditar que necesitas estos recursos porque esta ayuda no la ofrece el centro porque no puedes matricularte en el curso que se preste.

Memoria del centro donde vas a recibir la reeducación que informe sobre las características del tratamiento y su coste.

Declaración responsable de la persona que va a impartir la reeducación. Debe tener la formación necesaria para impartir la reeducación.

### Alumnado con altas capacidades

Presentar un informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación Educativa para indicar qué tipo de ayuda necesitas, la duración, etc. Este informe debe ajustarse al modelo que aparece en el apartado impreso de solicitud cuando rellenes el formulario *online*.

Memoria del centro que vas a asistir que informe sobre las características del tratamiento y su coste.

---

Existen algunas excepciones y matices que no hemos incluido en este resumen de requisitos. Si tienes dudas sobre tu caso, [contacta con nosotros](#) o lee la convocatoria de estas ayudas cuando se publique.

---

## Situación económica

### Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista

En este apartado, **valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado** (es decir, en el ejercicio 2023).

Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.

#### En qué casos no tienes derecho a ayuda

---

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

**Supera el límite** o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.

Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2023.

Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2023.

#### En qué casos sí tienes derecho a ayuda

---

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los [miembros computables de tu unidad familiar](#). El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado [decreto de umbrales](#).

Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

MIEMBROS COMPUTABLES EN LA FAMILIA	UMBRAL €/AÑO
1 PERSONA	12.534,00
2 PERSONAS	20.416,00
3 PERSONAS	26.811,00
4 PERSONAS	31.801,00
5 PERSONAS	36.089,00
6 PERSONAS	40.229,00
7 PERSONAS	44.143,00
8 PERSONAS	48.031,00



**Si no cumples los requisitos económicos para recibir ayudas, puedes recibir ciertos subsidios siempre que cumplas el resto de requisitos.**

## Alumnado con altas capacidades

En este apartado **valoramos la situación económica de tu [unidad familiar](#) durante el año pasado** (es decir, en el ejercicio 2023).

Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.

### En qué casos no tienes derecho a ayuda

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

**Supera el límite** o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.

Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2023.

Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2023.

## En qué casos sí tienes derecho a ayuda

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los [miembros computables de tu unidad familiar](#). El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado [decreto de umbrales](#).

Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

MIEMBROS COMPUTABLES EN LA FAMILIA	UMBRAL €/AÑO
1 PERSONA	12.534,00
2 PERSONAS	20.416,00
3 PERSONAS	26.811,00
4 PERSONAS	31.801,00
5 PERSONAS	36.089,00
6 PERSONAS	40.229,00
7 PERSONAS	44.143,00
8 PERSONAS	48.031,00

## Más información

Existen algunos detalles que no hemos incluido en este resumen de requisitos. Si tienes dudas sobre tu caso,

**Contacta** con nosotros.

Lee la **convocatoria** de estas ayudas, cuando se publique..